



Interlocutorio	1881
Radicado	05266-31-03-003-2022-00084-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Itau Corpbanca Colombia S.A. y otro
Demandado	Facino S.A.S. y otro
Asunto	Tiene notificado a codemandado - requiere so pena terminación proceso

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A Facino S.A.S. se tiene notificada del auto que libró mandamiento de pago (fl 32 del cuaderno principal).

Se requiere a la demandante, para que en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe una dirección de notificación de Edison Alonso Valencia Vega y le notifique el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ